

29

RESPUESTA ART. 844 E.T. 13000964 CLAUDIO MARINO HERRERA PEÑA

dsi\_bogota\_cobranzas\_sucesiones <dsi\_bogota\_cobranzas\_sucesiones@dian.gov.co>

Mar 07/09/2021 16:35

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

202132564505700578.p...  
82 KB

Cordial Saludo,

Radicado número 202132564505700578

Bogotá D.C 27 de agosto de 2021.

Señores (A):  
JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA  
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:  
Proceso: 850120  
Sucesión: CLAUDIO MARINO HERRERA PEÑA  
C.C 13000964  
Radicado DIAN N° 3618 2021

Cordial Saludo,

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada  
Al buzón de gestión documental comunicación  
Externa:  
dsi\_bogota\_cobranzas\_sucesiones@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN  
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS  
GRUPO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA  
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.  
BOGOTA D.C

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Responder Reenviar

1.32.274.564. 578

Bogotá. D. C. 30 de agosto de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA  
[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: Proceso: 2020-00583  
Sucesión: CLAUDIO MARINO HERRERA PEÑA  
C.C: 13000964  
Radicado DIAN N° 3618 - 2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

ANGIE DANIELA MARCELO SANTANA  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión ilíquida.

AL DESPACHO

14 SEP 2021



26

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 21 SEP 2021

REF: SUCESION INTESTADA

No. 11001-31-10-022-2020-00583-00

La comunicación allegada por parte de la G.I.T., de Representación externa, División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, se incorpora al expediente y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

Continuando con el trámite procesal, se señala el día 2 del mes de diciembre de 2021, a la hora de las 3:00, para realizar la audiencia de Inventarios y Avalúos.

Se advierte a los interesados que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

Ggca.